

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Educación para la inclusión: un instrumento de lucha contra la pobreza y la exclusión social» (Dictamen exploratorio)

(2011/C 18/04)

Ponente: **María Candelas SÁNCHEZ MIGUEL**

Mediante carta del 23 de julio de 2009, el Sr. D. Diego López Garrido, Secretario de Estado para la Unión Europea del Gobierno español, solicitó en nombre de la futura Presidencia española, al Comité Económico y Social Europeo, conforme al artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que elaborase un dictamen exploratorio sobre el tema:

«Educación para la inclusión: un instrumento de lucha contra la pobreza y la exclusión social».

La Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 23 de marzo de 2010.

En su 462º Pleno de los días 28 y 29 de abril de 2010 (sesión del 28 de abril), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 103 votos a favor, 13 votos en contra y 10 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El CESE celebra la decisión de dedicar el año 2010 a redoblar esfuerzos para eliminar la exclusión y la pobreza, y subraya la importancia de utilizar a la educación y a la formación como instrumentos eficaces para lograr estos objetivos. La educación es reconocida como un instrumento de gran importancia para la inclusión en la sociedad de quienes viven en la pobreza.

1.2 El hecho de que entre las prioridades de la «Estrategia de la UE para el 2020» esté el refuerzo de la educación como medio para combatir las desigualdades y la pobreza, y que el trío de presidencias rotatorias de la UE, España, Bélgica y Hungría, haya fijado entre sus objetivos el de «la Educación para todos y todas» permite proponer una serie de acciones tendentes a hacer de la educación y la formación instrumentos eficaces en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

1.3 La educación como derecho humano fundamental ha sido reconocida desde los inicios de la UE, y se han hecho ingentes y positivos esfuerzos para hacer de este derecho un bien público al alcance de todos/as. El CESE ha contribuido con un elevado número de dictámenes al respecto, en todos ellos se reconoce que el objetivo central de la educación sigue siendo la formación de ciudadanos/as libres, críticos/as, autónomos/as y capaces de contribuir al desarrollo de la sociedad en la que viven, con un alto nivel de competencias necesarias para hacer frente a los nuevos desafíos, en particular en el mundo del trabajo, pero también conscientes de que comparten valores y cultura y de que el mundo que habitan debe ser preservado para las generaciones futuras.

1.4 El CESE recomienda que a partir del concepto de educación para la inclusión la UE y los Estados miembros se obliguen a revisar las políticas educativas, los contenidos, enfoques y estructuras y la asignación de recursos, pero también que se haga una revisión y/o actualización de las políticas relacionadas con el empleo, los servicios públicos de calidad, la atención a las especificidades (niños/as, personas con necesidades especiales,

migrantes, etc.), y que en todas esas políticas se incluya la perspectiva de género. La educación inclusiva se puede desarrollar en múltiples contextos, formales y no formales, en las familias, en la comunidad y no hacer que todo el peso recaiga en la escuela. Lejos de ser una cuestión marginal o focalizada solo en los/as pobres debe estar abierta a todos los grupos sociales que la necesiten. Las razones por las que optamos por una educación inclusiva son:

- educativas, porque exige un sistema educativo de calidad que llegue a todos/as, desde la más temprana infancia,
- sociales, porque la educación debe contribuir al cambio de mentalidades, creando una sociedad sin exclusiones, prejuicios ni discriminaciones, y
- económicas, porque contribuye a aumentar la competitividad frente a los nuevos desafíos económicos y a las nuevas demandas del mercado de trabajo.

1.5 Desde hace muchos años se han venido desarrollando debates en la UE acerca del reconocimiento de los resultados de la educación no formal, esto es, aquella que se realiza fuera de los ámbitos educativos tradicionales, y que a la vez completa la educación formal proporcionando a las personas competencias prácticas, habilidades básicas o sociales y ejemplos de actitudes adecuadas y fomentando la ciudadanía activa. Si bien estos debates no han alcanzado aún acuerdos consensuados en el ámbito de la UE, la educación no formal está obteniendo un reconocimiento progresivo en el sentido de que habilita para el ingreso al mercado laboral. El CESE considera conveniente que la UE analice el estado de este tema a la luz de la educación para la inclusión, y en ese sentido recomienda:

- Reunir información sobre las disposiciones institucionales y técnicas existentes, y proponer el desarrollo de indicadores para medir los beneficios potenciales del reconocimiento de la educación no formal, y reunir pruebas sobre quiénes se benefician de la misma.

- Revisar los modelos de reconocimiento de los resultados de la educación no formal a fin de identificar los más igualitarios, efectivos y beneficiosos, en particular para las personas socialmente excluidas y asegurar la calidad de la educación suministrada.
- Alentar el intercambio de las experiencias exitosas entre los Estados Miembros.
- Involucrar en este proceso a los interlocutores sociales, a las organizaciones de la sociedad civil correspondientes y a los representantes de las instituciones educativas, tanto de la educación formal como de la educación no formal.

1.6 El CESE ha señalado en anteriores dictámenes que la enseñanza pública, de calidad, para todos y todas, es un instrumento promotor de igualdad y de inclusión social. En ese sentido, es esencial que todos aquellos/as que viven en situación de exclusión tengan acceso a una educación mayoritariamente pública ⁽¹⁾, de calidad, que les abra las puertas del mercado laboral, y les permita desempeñar trabajos dignos y bien remunerados.

1.7 El CESE, por último, recomienda que las actividades posibles a desarrollar, sin perder de vista la coherencia con las prioridades políticas ya definidas, sirvan de motor, de impulso para compromisos más audaces y ambiciosos en esta materia y alcancen a las instituciones y los actores sociales más diversos.

1.8 La conferencia organizada por el CESE del 20 al 22 de mayo de 2010, en Florencia, sobre «La educación para luchar contra la exclusión social» se inscribe perfectamente en esta óptica. En efecto, se basará en un enfoque transversal y congregará a un gran número de agentes interesados en este ámbito.

2. Introducción

2.1 El derecho a la educación como derecho humano fundamental ha sido reconocido y está inscrito en todos los instrumentos que se ha dado, desde su nacimiento, la Unión Europea. Europa ha realizado ingentes y positivos esfuerzos para hacer de este Derecho un bien público al alcance de todos/as ⁽²⁾. Sin embargo, sigue habiendo franjas de la población que se encuentran excluidas de sus beneficios, lo que profundiza situaciones de pobreza aún no erradicada. Los Estados miembros, la Comisión y el Parlamento Europeos han propuesto y aprobado importantes medidas tendentes a luchar contra la pobreza utilizando como instrumento para la inclusión una educación pública, de calidad, para todos y todas. En ese mismo sentido, la UE ha decidido que el 2010 sea el Año Europeo de Lucha contra la Pobreza ⁽³⁾.

⁽¹⁾ Véanse las «Directrices de la UNESCO sobre las políticas de inclusión en la educación», París 2009.

⁽²⁾ Carta Europea de Derechos fundamentales (2000). Asimismo conviene mencionar la ratificación por los países europeos de todos los Tratados Internacionales relacionados con los DD. HH., en particular la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño/Niña (1989) y los Pactos Internacionales de Derechos económicos, sociales y culturales y de Derechos Civiles y Políticos (1966).

⁽³⁾ DO C 224 de 30.8.2008, p. 106.

2.2 Asimismo, la inclusión social y la lucha contra la pobreza son parte integrante de los objetivos de la Unión Europea en materia de crecimiento y empleo. La coordinación de las políticas nacionales sobre la protección e inclusión social se realiza a través de un proceso de intercambio y aprendizaje, conocido como «Método abierto de coordinación» (MAC), que se aplica a los ámbitos que son competencia de los Estados miembros con objeto de lograr la convergencia entre las políticas nacionales para realizar algunos objetivos comunes. El MAC contribuye a la coordinación de las políticas sociales, en especial en el marco de la Estrategia de Lisboa renovada.

2.3 Por otra parte, la educación y la formación son factores clave para mejorar el desarrollo económico y la cohesión social de nuestras sociedades. El fracaso de los objetivos de reducción de los niveles de pobreza y las consecuencias en términos de exclusión que pueden derivarse de la actual crisis económica, así como el crecimiento del desempleo refuerzan el interés por buscar instrumentos que permitan avanzar hacia el objetivo de la inclusión activa.

2.4 Entre las prioridades de la UE para la Estrategia 2020 ⁽⁴⁾, la primera es la de «Crear valor basando el crecimiento en el conocimiento». Se reconoce así que el conocimiento es el motor de un crecimiento duradero, y que son la educación, la investigación, la innovación y la creatividad las que hacen la diferencia. Las conclusiones de la Cumbre del Trabajo, celebrada en Praga, en mayo de 2009, siguen la misma dirección. En este sentido y ante la crisis económica actual, que ha producido un gran impacto sobre los/as trabajadores/as y las empresas, especialmente las PYME y considerando que el desempleo ha alcanzado tasas históricas, en valores cercanos al 20,2 %, con grandes diferencias entre los países de la UE, se hace necesario intensificar todas las acciones que contribuyan a crear empleo y que, a la vez, refuercen la igualdad entre los/as europeos/as, de manera muy destacada la política educativa.

2.5 La enseñanza pública, que es uno de los principales instrumentos promotores de igualdad, hoy día afronta nuevos y numerosos retos en un mundo cada vez más globalizado, y también más desigual, dividido y asimétrico. La integración escolar y social de todos/as los/as estudiantes es una prioridad para las autoridades públicas y para las organizaciones internacionales o regionales. La educación para la inclusión es un enfoque vinculado a la satisfacción de las necesidades de aprendizaje de todos/as los/as niños y niñas, los/as jóvenes y adultos, y, en particular, de aquellos sectores más afectados por la discriminación, la marginación, la pobreza o la exclusión social.

2.6 La educación y la formación pueden ser eficaces instrumentos de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Los jóvenes con menos oportunidades en la sociedad afrontan dificultades específicas, asociadas a su pertenencia a entornos desfavorecidos en el plano educativo, socioeconómico o geográfico, o porque viven con alguna discapacidad.

⁽⁴⁾ COM(2009) 647 final de 24.11.2009. Documento de Trabajo de la Comisión - Consulta sobre la futura Estrategia «UE 2020».

2.7 Según los principios rectores de la Unesco para la educación inclusiva, ésta se considera un proceso destinado a tener en cuenta la diversidad de las necesidades de todo el estudiante y responder a ellas por medio de una participación creciente en el aprendizaje, la cultura y los valores de la comunidad, con el fin de reducir la exclusión social y la pobreza. La educación para la inclusión demanda la transformación de los contenidos, enfoques, estructuras y estrategias educativas, la consiguiente evolución de los sistemas de formación docente, la asignación de mayores recursos, con una visión que englobe a todos/as los/as estudiantes con la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo general educar a todas las personas. La educación inclusiva tiene por objetivo aportar respuestas adecuadas a las diversas necesidades de aprendizaje de los grupos sociales y puede vehicularse a través de la educación formal y no formal.

2.8 Lejos de ser una cuestión marginal –es decir, ¿cómo integrar a determinados/as estudiantes en la enseñanza general?–, o focalizada sólo hacia los más pobres, el planteamiento de la educación inclusiva supone hacer evolucionar los sistemas educativos y los demás marcos de aprendizaje para adaptarlos a la diversidad de los/as estudiantes, transformándose en un potente instrumento en la lucha contra la pobreza. Debe permitir que tanto los enseñantes como los estudiantes se sientan cómodos con la diversidad y vean en ella, más que un problema, un reto y una posibilidad de enriquecimiento en el entorno del aprendizaje.

2.9 La aparición del desempleo masivo hace surgir situaciones inéditas de pobreza. En la actualidad ⁽⁵⁾, la crisis económica global no es más que una confirmación dolorosa de esta situación. La pobreza actual no se caracteriza solamente por la existencia de rentas insuficientes; puede manifestarse a través de accesos limitados o inexistentes a la salud, la educación, por un entorno peligroso, la supervivencia de discriminaciones y prejuicios y por la exclusión social. Un empleo, si no es un empleo de calidad, ya no constituye en sí mismo una protección suficiente contra la pobreza. Y la extrema pobreza está más extendida entre las mujeres que entre los hombres: en la Unión Europea, el riesgo de extrema pobreza es considerablemente más elevado para las mujeres en diecisiete de los Estados miembros. Las familias monoparentales cuya cabeza de familia es una mujer corren un riesgo mayor de caer en la pobreza. En un mundo donde el 60 % de la población vive sólo con el 6 % de los ingresos mundiales, donde el 50 % vive sólo con dos dólares diarios, y más de mil millones de personas tiene ingresos de menos de un dólar al día, Europa no puede convertirse en una fortaleza que ignora el contexto en el que vive.

2.10 Los fenómenos crecientes de pobreza urbana, el desplazamiento de población rural hacia zonas industriales, la migración masiva, representan un desafío para las políticas sociales de la región. El 16 % de la población europea según datos de Eurostat 2009, vive por debajo de los niveles de pobreza, uno/a de cada diez Europeos/as vive en un hogar en donde ningún miembro de la familia trabaja. En varios Estados Miembros, los niños/as están más expuestos a la pobreza que el resto de la población, se calcula que un 19 % (esto es 19 millones de

niños/as) se encuentran amenazados. Es imprescindible contribuir a romper el engranaje que lleva a tantos y tantas a la pobreza por medio de la creación de un entorno educativo estable y seguro, capaz de garantizar a todos/as los/as estudiantes el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, el desarrollo de sus capacidades y de oportunidades futuras.

3. Observaciones generales

3.1 La lucha contra la pobreza constituye un elemento fundamental de las políticas de inserción y de empleo de la UE, así como en los Estados Miembros. La lucha contra la pobreza, en otros tiempos considerada política de asistencia, se ha transformado en lucha contra la exclusión. No se trata ya sólo de preservar a la sociedad contra las consecuencias temidas de la pobreza, sino de garantizar sus derechos humanos a los individuos afectados por ella. En 2007, en el momento de decidir que el objetivo del año 2010 sería «la lucha contra la pobreza y la exclusión social», el Parlamento y el Consejo Europeos afirmaron que «*existen actualmente unos 78 millones de personas expuestas al riesgo de pobreza en la UE y esta cifra no deja de crecer. Ya que esta situación está en contradicción flagrante con los principales valores comunes de la Unión, se imponen medidas que asocien, a la vez, a la UE y a sus Estados miembros*».

3.2 Por otra parte, los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron en el 2000 los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), especialmente destinados a reducir a la mitad la extrema pobreza. Tales objetivos – concretamente ocho – deberán alcanzarse antes de 2015. No obstante, en el marco económico actual se reconoce que será muy difícil conseguir que todos los objetivos se alcancen en los plazos previstos. La UE ha decidido precisamente dedicar el año 2010 a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, con la intención de redoblar sus esfuerzos en dirección a la consecución de dichos objetivos.

3.3 De forma reiterada el CESE ha mantenido una postura armonizada en torno a la sociedad del conocimiento, como uno de los instrumentos esenciales para alcanzar la plena integración de todos/as los/as ciudadanos, y no solo de una elite, y muy especialmente como uno de los medios para alcanzar los objetivos establecidos en la Cumbre de Lisboa.

3.4 El CESE recientemente ha considerado ⁽⁶⁾ que las personas con menos nivel educativo son las que tienen mayor riesgo de exclusión y que el derecho a la educación tiene que proporcionarles oportunidades para mejorar la calidad de sus vidas y su acceso al mercado laboral. Asimismo, hay que considerar que los cambios económicos, sociales y tecnológicos exigen un ajuste en el contenido de la formación, sobre todo si se pretende responder a las necesidades del mercado laboral. En este sentido el CESE propone un cambio en los estudios tanto escolares como universitarios, de forma que se puedan complementar, ante un hipotético abandono, con programas de formación profesional que puedan facilitar la incorporación al mercado laboral ⁽⁷⁾. Se trata de prevenir y reparar los daños provocados por la exclusión social.

⁽⁵⁾ Key Data on Education in Europe (Informe 2009 de la Comisión Europea sobre la educación en Europa); http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/documents/key_data_series/105EN.pdf.

⁽⁶⁾ DO C 128 de 18.5.2010, p. 10.

⁽⁷⁾ DO C 256 de 27.10.2007, p. 93.

3.5 Asimismo, el CESE ⁽⁸⁾ aprobó un Dictamen en el que se acogía favorablemente la Comunicación de la Comisión «Nuevas capacidades para nuevos empleos» y entre sus conclusiones, hay que destacar la demanda por «incrementar las capacidades en todos los niveles [como] la condición fundamental para una revitalización de la economía a corto plazo; constituye asimismo una condición crucial, a largo plazo, para el desarrollo, el aumento de la productividad, la competencia, el empleo, la igualdad de oportunidades y la cohesión social».

3.6 En todo caso, hay una cuestión ineludible, que es la de precisar el concepto de educación para la inclusión del que partimos, ya que, además de una estrategia, es un proceso que obliga a revisar no solo las políticas educativas, sino también las relacionadas con el empleo, el suministro de servicios públicos de calidad, la atención a la diversidad del universo a educar, en donde se encuentran: hombres y mujeres, niños/as, jóvenes y personas mayores, migrantes, desempleados/as, personas que viven con alguna discapacidad o con el VIH/SIDA, etc.). En definitiva, la educación para la inclusión tiene por objetivo final la eliminación de la exclusión en cualquiera de sus formas, ya sea a consecuencia de actitudes negativas o de la falta de valoración de la diversidad. Se puede desarrollar en múltiples contextos, formales y no formales, en las familias, en la comunidad, y no hacer que todo el peso recaiga en la escuela.

3.7 La educación no formal se basa muy a menudo en métodos de trabajo y formas pedagógicas participativos y no jerárquicos, a la vez que está estrechamente vinculada y es gestionada por organizaciones de la sociedad civil. Por su naturaleza y enfoque en sentido ascendente, la educación no formal ha resultado un instrumento eficaz para combatir la pobreza y la exclusión social. Por ello el CESE resalta el hecho de que la educación «no formal» puede tener un papel muy importante a la hora de ejecutar la Estrategia UE 2020.

3.8 El éxito del proceso de aprendizaje permanente se refuerza con la educación no formal que complementa y apoya la educación formal. Este vínculo puede desempeñar un papel importante para hacer que el aprendizaje sea más atractivo para los jóvenes y de este modo luchar contra el abandono escolar, introduciendo nuevos métodos de aprendizaje, facilitando las transiciones entre la educación formal y no formal y reconociendo las competencias ⁽⁹⁾.

3.9 La OCDE ha prestado especial atención a la educación informal con una serie de estudios y proyectos ⁽¹⁰⁾. No existen aún acuerdos generales sobre hasta dónde y cómo deben ser reconocidos los conocimientos adquiridos mediante una «educación no formal» y menos aún una «educación informal». Esto supone, entre otros aspectos, reconocer que otras partes interesadas, como las organizaciones de la sociedad civil, tienen la capacidad de enseñar fuera del sistema educativo formal y establecer unas normas de valoración para evaluar las competencias

adquiridas por esta vía. El reconocimiento de las competencias y habilidades así adquiridas se ha desarrollado a través de las estrategias de educación a lo largo de la vida en varios Estados miembros. En algunos de ellos se están analizando procedimientos para el reconocimiento legal de dichas capacidades y habilidades dentro del marco nacional de calificación existente, lo que facilita el proceso de ingreso en el mercado laboral. El CESE considera conveniente que la UE analice el estado de este tema a escala de los Estados miembros y recomienda el intercambio de experiencias y ejemplos positivos entre los Estados Miembros.

3.10 Un riesgo importante a evitar es que las estrategias educativas para la inclusión estén solo disponibles para los/as pobres, los inmigrantes, los que han desertado del sistema escolar por cualquier motivo. Esto aislará en lugar de integrar, de incluir, a los /as participantes. Una posible alternativa es dejar la puerta abierta de estos sistemas a otros grupos que puedan necesitarlos ⁽¹¹⁾. Por otra parte, la educación no formal no substituye a la formal, pero al reconocer el valor de los conocimientos adquiridos por esta vía, la complementa en tanto los/las beneficiarios/as de estas medidas quedan habilitados para reintegrarse, si lo desean y necesitan, en el «cursus» educativo formal.

3.11 El CESE considera fundamental que todos los/as excluidos/as tengan una educación mayoritariamente pública ⁽¹²⁾, de calidad, que les abra el acceso al mercado laboral, y les permita desempeñar trabajos dignos y bien remunerados. No es menos importante que esa educación transmita valores fundamentales de ciudadanía, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, de activa participación democrática. El CESE apuesta por una educación que contribuya a la construcción personal y social y no sea vista sólo como una mera transmisión de habilidades y capacidades (concepción utilitaria de la educación). Una educación que dé como resultado seres humanos abiertos, críticos y capaces de participar activamente en sociedades cada vez más justas socialmente y más maduras políticamente.

3.12 El CESE considera que promover la inclusión en la educación significa acrecentar la capacidad de análisis crítico, y contribuye a mejorar los marcos educativos y sociales de los educandos para hacer frente a las nuevas demandas del mercado de trabajo y de la sociedad. En definitiva, vincular la educación a la inclusión social supone relacionarla con los objetivos de desarrollo de la sociedad y de los espacios territoriales, en la que se efectúa. De esta forma la educación servirá de instrumento para la eliminación progresiva de la pobreza.

3.13 En resumen, las razones por las que hay que optar por una educación inclusiva son:

— Educativas: la exigencia de que el sistema educativo llegue a todos («meta de educación para todos en 2015») supone que dicho sistema se abra a la diversidad del universo a educar.

⁽⁸⁾ DO C 128 de 18.5.2010, p. 74.

⁽⁹⁾ DO C 151 de 17.6.2008, p. 45 y DO C 318 de 23.12.2009, p. 113.

⁽¹⁰⁾ Por ejemplo, «Recognition of non-formal and informal learning in OECD countries: A very good idea in jeopardy?» Lifelong Learning in Europe, Patrick Werquin, París, 2008.

⁽¹¹⁾ OCDE, *Beyond Rethoric: Adult learning policies and practices*. París, 2003 y *Promoting Adult learning*, París, 2005.

⁽¹²⁾ Véanse las «Directrices de la UNESCO sobre las políticas de inclusión en la educación», París 2009.

- Sociales: la educación puede y debe contribuir al cambio de mentalidades, ayudando a la construcción de sociedades sin discriminación ni prejuicios, en donde todos los habitantes puedan ejercer sus derechos fundamentales.
- Económicas: una educación inclusiva contribuirá a aumentar la competitividad real de las sociedades, frente a los nuevos desafíos económicos. Una competitividad basada en el buen hacer y no en la competencia desleal. La inclusión y la calidad se refuerzan mutuamente.

4. Objetivos específicos

4.1 El Año europeo de lucha contra la pobreza tiene cuatro objetivos específicos:

- **reconocimiento:** se tratará de reconocer el derecho de las personas que se encuentran en situación de pobreza y exclusión social a vivir con dignidad y a desempeñar una función en la sociedad;
- **adhesión:** el Año tendrá por objeto también aumentar la adhesión de la opinión pública a las políticas y acciones de inclusión social, insistiendo en la responsabilidad de todos y todas para afrontar la pobreza y la marginación;
- **cohesión:** buscará promover una sociedad más cohesionada, sensibilizando sobre las ventajas que tiene para todos una sociedad en la que se erradique la pobreza y nadie esté condenado a la marginación;
- **compromiso:** por último, el Año tendrá por objeto reiterar el firme compromiso político de la UE respecto a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y promover dicho compromiso en todos los niveles de gobernanza.

4.2 Los temas privilegiados por el Año serán los siguientes:

- a) la pobreza infantil y la transmisión de la pobreza de una generación a otra;
- b) un mercado laboral que propicie la inclusión;

- c) la falta de acceso a la educación y la formación;
- d) la dimensión de género de la pobreza;
- e) el acceso a los servicios básicos;
- f) la superación de la discriminación y el fomento de la integración de los inmigrantes y la inclusión social y laboral de las minorías étnicas;
- g) el estudio de las necesidades de las personas con discapacidad y de los demás grupos vulnerables.

4.3 En Europa, por consiguiente, el año 2010 brinda una ocasión única de sensibilizar y movilizar a una opinión pública muy amplia y diversificada en el tema de la lucha contra la pobreza y el papel que puede desempeñar la educación, con el fin de avanzar hacia la eliminación de la pobreza. Sólo podrá realizarse tal ambición si el mensaje transmitido es fuerte y claro, y no múltiple y difuso. Por ello, el CESE propone que las actividades se articulen en torno a un eje central: «La educación para la inclusión: un potente instrumento de lucha contra la pobreza. Por una Europa sin exclusión social».

4.4 El Gobierno español asume la Presidencia de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010. España ha mostrado durante los últimos años un interés particular por lo que constituye la temática de la lucha contra la pobreza, la eliminación de la exclusión social y la educación inclusiva. Su turno de Presidencia abre el Año Europeo consagrado a este asunto. La apertura se efectuó en Madrid el 21 de enero de 2010 y a finales de junio se celebrará el Consejo Europeo habitual en el que España pasará la Presidencia rotatoria a Bélgica. El interés y el compromiso asumido por España en el tema de la «Educación para todos y todas» parece una excelente oportunidad para desarrollar toda una serie de actividades encaminadas a que este año deje huellas vivas, decisiones políticas que nos acerquen al objetivo deseado, la eliminación de la pobreza y la exclusión social.

Bruselas, 28 de abril de 2010.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Mario SEPI

ANEXO

al Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

Las enmiendas siguientes, que obtuvieron más de un cuarto de los votos, fueron rechazadas en el transcurso de los debates:

Punto 1.5

«La educación “no formal” es una nueva forma de educación que en ciertos países ha sido utilizada a gran escala por empresarios, sindicatos y por la sociedad civil en general durante muchas generaciones. Por sus modalidades pedagógicas y métodos de trabajo participativos ha sido un instrumento muy eficaz en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Por ello el CESE resalta el hecho de que, para ejecutar la Estrategia UE 2020 sobre el crecimiento integrador, la educación “no formal” puede tener un papel muy importante como complemento de la educación formal.»

Resultado de la votación:

A favor: 44

En contra: 61

Abstenciones: 14

Punto 3.7

«La educación “no formal” es una forma de educación reconocida en ciertos países para integrar mejor a las personas en la vida social y laboral. Ha sido utilizada a gran escala por empresarios, sindicatos y por las organizaciones de la sociedad civil durante muchas generaciones. La educación “no formal” se basa muy a menudo en métodos de trabajo y formas pedagógicas participativos y no jerárquicos, a la vez que está estrechamente vinculada y es gestionada por organizaciones de la sociedad civil. Por su naturaleza y enfoque en sentido ascendente, la educación “no formal” ha resultado un instrumento eficaz para combatir la pobreza y la exclusión social. Por ello el CESE resalta el hecho de que la educación “no formal” puede tener un papel muy importante a la hora de ejecutar la Estrategia UE 2020.»

Resultado de la votación:

A favor: 37

En contra: 73

Abstenciones: 10
